



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 9 de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 10.436/2018

R-DNAT - 2019 N° 447

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Belén Rocío OSTERTAG; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 a 86 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. OSTERTAG, titulado: **“LA URBANIZACIÓN Y LOS TARDÍGRADOS: EFECTO DE LAS CIUDADES SOBRE SUS COMUNIDADES EN GRADIENTES URBANOS-RURALES”**;

Que a fs. 102 a 103 obra evaluación externa de la Dra. María Cristina CLAPS y a fs. 112 a 113 hace lo propio la Dra. Marcela Alejandra PERALTA;

Que a fs. 115 a 125 obra Nota N° 5704/18, presentada por la Lic. OSTERTAG, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Alejandra Mariana ROCHA y su Co- Directora de Tesis Dra. Andrea GONZALÉZ REYES, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por las evaluadoras;

Que a fs. 129 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

- 1) **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. OSTERTAG, Belén Rocío**
- 2) **ACEPTAR a la Dra. Alejandra Mariana Rocha como Directora y a la Dra. Andrea Gonzalez Reyes como Co-directora**
- 3) **APROBAR el tema de tesis titulado “LA URBANIZACIÓN Y LOS TARDÍGRADOS: EFECTO DE LAS CIUDADES SOBRE SUS COMUNIDADES EN GRADIENTES URBANOS- RURALES”**
- 4) **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:**
Dra. Alejandra Mariana Rocha
Dra. María Cristina claps
Dra. Marcela Peralta;

Que a fs. 131 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 132 obra Despacho N° 0220/19, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 131 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

as
A



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.436/2018

R-DNAT – 2019 N° 447

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Belén Rocío OSTERTAG. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Belén Rocío OSTERTAG – D.N.I. N° 34.126.000, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Belén Rocío OSTERTAG, titulado: “**LA URBANIZACIÓN Y LOS TARDÍGRADOS: EFECTO DE LAS CIUDADES SOBRE SUS COMUNIDADES EN GRADIENTES URBANOS- RURALES**”.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Alejandra Mariana ROCHA, como Directora, y a la Dra. Andrea Ximena GONZALEZ REYES, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Alejandra Mariana ROCHA, Dra. María Cristina CLAPS y Dra. Marcela Alejandra PERALTA – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de

Handwritten signature and initials



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.436/2018

R-DNAT – 2019 N° 447

fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Belén Rocío OSTERTAG, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales